



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-001-2020-00202-01
DEMANDANTE: DILSON PALOMEQUE
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA ARAMCO S.A.S.

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, veinticuatro (24) de julio dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira el 10 de mayo de 2023, por medio del cual se decidió sobre una nulidad procesal.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada